

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

2355 *Resolución de 30 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 14 de diciembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Profesor Permanente Laboral.*

Advertidos errores en el texto remitido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 309, de fecha 27 de diciembre de 2023, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 172243, donde dice:

«De acuerdo con el artículo 19.Uno.3.1) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el que se establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza de Profesor Permanente Laboral para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3, que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2021 de la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2021, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre de 2021), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de octubre de 2023.»

Debe decir:

«De acuerdo con el artículo 19.Uno.3.1) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el que se establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza de Profesor Permanente Laboral para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y que haya obtenido el certificado I3, que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2021 de la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2021, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno

de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre de 2021), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de octubre de 2023.»

En la página 172244, donde dice:

«3.3 Conforme a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, haber sido personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).»

Debe decir:

«3.3 Conforme a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, haber sido personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).»

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria, comenzando a computar de nuevo el plazo de veinte días naturales a que se refiere la base 4.1 a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.